ESTUDIOS PREVIOS

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	No.	PAA - 2026
Fuente de los Recursos	Recursos Pro_hospitales	
Descripción de la Necesidad	Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de un equipo de radiografía digital fija para el Hospital de Castilla La Nueva E.S.E.	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha en la que se Terminan los Estudios Previos:	21-08-2026	
Responsable del Proceso	Dirección de Servicios Centrales	
Dependencia solicitante	Dirección de Servicios Centrales	
Modalidad de Contratación	Invitación Privada	
Tipo de Contrato:	Suministro	**Otro:**

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO	
3.1. Descripción de la necesidad	El Hospital de Castilla La Nueva E.S.E., en cumplimiento de su objeto institucional y de su responsabilidad de garantizar la prestación continua, oportuna, segura y eficiente de los servicios de salud a la población del municipio, requiere disponer de los equipos biomédicos necesarios para mantener y fortalecer su capacidad resolutiva, particularmente en aquellos servicios que constituyen apoyo indispensable para la valoración, diagnóstico y definición de conductas médicas. Dentro de los servicios habilitados por la Institución se encuentra el de Imágenes Diagnósticas mediante Radiografía Convencional, el cual constituye un componente esencial de apoyo para la atención de los pacientes que ingresan a los servicios de urgencias, consulta externa y hospitalización. Su disponibilidad permite al personal médico obtener información diagnóstica necesaria para confirmar o descartar patologías, establecer diagnósticos diferenciales, definir conductas terapéuticas y determinar, cuando resulte procedente, la necesidad de remisión hacia instituciones de mayor nivel de complejidad. En particular, la radiografía convencional representa una herramienta de especial importancia para la atención de pacientes con trauma derivado de accidentes de tránsito, accidentes laborales, caídas, lesiones deportivas, accidentes domésticos, heridas, contusiones, dolor osteomuscular agudo y demás condiciones clínicas que requieren apoyo imagenológico para orientar oportunamente el tratamiento. Mediante este servicio es posible, entre otras actuaciones, confirmar o descartar fracturas, luxaciones y lesiones osteoarticulares; evaluar lesiones torácicas y costales secundarias a trauma; identificar cuerpos extraños radiopacos; verificar la adecuada alineación posterior a procedimientos de reducción o inmovilización; apoyar el diagnóstico de patologías osteomusculares agudas y establecer la pertinencia de una eventual remisión. Actualmente, la continuidad de este servicio se encuentra afectada como consecuencia de las condiciones técnicas del equipo de Rayos X con que cuenta la Institución. De acuerdo con el Concepto Técnico-Asistencial sobre la necesidad de reposición tecnológica del equipo de Rayos X del Servicio de Imágenes Diagnósticas del Hospital de Castilla La Nueva E.S.E., documento que forma parte integral de los soportes de la etapa precontractual, el equipo actualmente instalado

presenta condiciones que han generado su indisponibilidad operativa, afectando la continuidad del servicio de imágenes diagnósticas y, consecuentemente, la capacidad resolutiva institucional.

El referido concepto técnico-asistencial incorpora, a su vez, como antecedente el concepto técnico biomédico emitido por el contratista encargado del mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos biomédicos de la Institución, según el cual el equipo actualmente instalado presenta un avanzado estado de obsolescencia tecnológica, cuyas condiciones técnicas y económicas hacen desaconsejable continuar efectuando intervenciones de mantenimiento correctivo, recomendándose su reposición tecnológica como la alternativa técnicamente adecuada para garantizar la continuidad del servicio.

En consecuencia, la necesidad institucional no se limita a efectuar una reparación puntual del equipo existente, sino que se encuentra orientada a su reposición tecnológica mediante la adquisición de un nuevo equipo de Rayos X, que permita recuperar y garantizar de manera sostenible la capacidad operativa del servicio de imágenes diagnósticas.

La necesidad adquiere especial relevancia al considerar la dimensión y distribución territorial de la población potencialmente beneficiaria de los servicios de la E.S.E. El municipio de Castilla La Nueva cuenta con una población aproximada de 17.622 habitantes, de los cuales cerca de 7.107 (40,33 %) se encuentran en el área urbana y 10.515 (59,67 %) corresponden al área rural, circunstancia que evidencia que una proporción mayoritaria de la población municipal se encuentra localizada por fuera de la cabecera. Esta composición territorial debe analizarse conjuntamente con el comportamiento real de la demanda del servicio de imágenes diagnósticas registrada por el Hospital, pues las cifras de atenciones y estudios radiográficos realizados permiten establecer que la necesidad del equipo no responde a una expectativa meramente eventual de utilización, sino a una demanda asistencial efectiva proveniente de la población atendida por la institución. En este sentido, la adquisición y puesta en funcionamiento de un nuevo equipo de radiografía digital permitirá fortalecer la capacidad resolutiva de la E.S.E. frente a las necesidades diagnósticas tanto de la población urbana como rural, favoreciendo el acceso oportuno al servicio y reduciendo la necesidad de remisiones o desplazamientos hacia otros municipios para la realización de estudios que pueden ser atendidos directamente por el Hospital.

Esta necesidad encuentra igualmente sustento en la demanda real e histórica del servicio. De acuerdo con la información de producción institucional analizada en el concepto técnico-asistencial, durante la vigencia 2024 se realizaron 2.424 estudios radiográficos, de los cuales 415 correspondieron a población rural y 2.009 a población urbana; durante 2025 se realizaron 2.178 estudios, 463 correspondientes a población rural y 1.715 a población urbana; y para la vigencia 2026, con corte al mes de julio, se habían realizado 1.047 estudios, de los cuales 298 correspondieron a población rural y 749 a población urbana. Estas cifras evidencian una utilización permanente del servicio y una demanda efectiva que justifica mantener disponible esta capacidad diagnóstica dentro de la Institución.

La indisponibilidad del equipo tiene efectos que trascienden la ausencia temporal de un servicio complementario. La imposibilidad de realizar oportunamente los estudios radiográficos requeridos puede generar retrasos en la confirmación diagnóstica y en la definición de conductas médicas, prolongar los tiempos de permanencia de los pacientes en el servicio de urgencias, incrementar el riesgo de complicaciones asociadas a diagnósticos tardíos y aumentar la necesidad de efectuar remisiones hacia otras instituciones únicamente para acceder a estudios que, en condiciones normales, pueden ser realizados y resueltos en el propio Hospital.

Esta circunstancia repercute directamente sobre la capacidad resolutiva institucional, en la medida en que incrementa la dependencia de la red de referencia y contrarreferencia para la atención de patologías y eventos que pueden ser diagnosticados y manejados dentro del nivel de complejidad

del Hospital. Por el contrario, contar con un equipo de Rayos X operativo permitirá apoyar de manera inmediata la toma de decisiones clínicas, reducir remisiones evitables, disminuir tiempos de atención y fortalecer la respuesta institucional frente a eventos traumáticos y patologías de frecuente atención.

La necesidad adquiere especial relevancia frente a la población residente en las zonas rurales del municipio de Castilla La Nueva, teniendo en cuenta que esta población enfrenta mayores barreras geográficas y económicas para acceder a servicios diagnósticos ubicados en otros municipios, asociadas a las distancias, tiempos de desplazamiento, disponibilidad de transporte y costos derivados de dichos traslados.

El comportamiento histórico del servicio demuestra, además, una participación creciente de esta población en la demanda de estudios radiográficos. Según el concepto técnico-asistencial, los usuarios procedentes del área rural representaban aproximadamente el 17,1 % de los estudios realizados durante 2024, mientras que para 2026, con corte al mes de julio, su participación ascendió aproximadamente al 28,5 %, circunstancia que evidencia la importancia progresiva del servicio para los habitantes de las veredas y sectores rurales del municipio.

Por tanto, disponer nuevamente del servicio de radiografía convencional en condiciones adecuadas de funcionamiento permitirá que tanto la población urbana como rural pueda acceder oportunamente al apoyo diagnóstico dentro del mismo municipio, evitando desplazamientos que no resulten clínicamente necesarios, disminuyendo los tiempos asociados a la obtención del diagnóstico y favoreciendo la continuidad de la atención durante el mismo episodio asistencial.

Desde la perspectiva de la seguridad del paciente, la reposición tecnológica también resulta necesaria para reducir los riesgos derivados de diagnósticos tardíos, tratamientos diferidos y traslados evitables. La disponibilidad inmediata del apoyo radiográfico permite adoptar decisiones clínicas con mayor oportunidad, disminuir la incertidumbre diagnóstica y definir tempranamente el tratamiento, observación, inmovilización o remisión que corresponda de acuerdo con las condiciones particulares de cada paciente.

Así las cosas, la adquisición proyectada no corresponde a una ampliación injustificada de la capacidad instalada ni a la incorporación de un servicio ajeno a la actividad actual de la Institución, sino a la reposición de una tecnología biomédica necesaria para recuperar y garantizar la continuidad de un servicio que el Hospital tiene habilitado, que históricamente ha venido prestando y respecto del cual existe una demanda asistencial objetiva y demostrable.

El Concepto Técnico-Asistencial sobre la necesidad de reposición tecnológica del equipo de Rayos X del Servicio de Imágenes Diagnósticas, que se incorpora como anexo y soporte integral del presente estudio, concluye que la adquisición de un nuevo equipo constituye una necesidad prioritaria e inaplazable para el Hospital y conceptúa favorablemente su reposición tecnológica como una inversión estratégica destinada a garantizar la prestación continua, segura y oportuna del servicio de imágenes diagnósticas, fortalecer la atención integral de urgencias y mejorar la capacidad resolutiva institucional.

En consecuencia, el Hospital de Castilla La Nueva E.S.E. requiere adelantar el proceso contractual para la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de un nuevo equipo de Rayos X, incluyendo los componentes, accesorios, servicios, capacitación y demás condiciones técnicas necesarias para garantizar su adecuada operación, con el propósito de restablecer y fortalecer la capacidad institucional para la prestación del servicio de imágenes diagnósticas y garantizar una atención oportuna, segura, continua e integral a la población usuaria del municipio de Castilla La Nueva, tanto del área urbana como rural.

3.2 OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES

3.2.1. Objeto Contractual:

ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN EQUIPO DE RADIOGRAFÍA DIGITAL FIJA PARA EL HOSPITAL DE CASTILLA LA NUEVA E.S.E., CON CAPACITACIÓN, GARANTÍA Y DEMÁS COMPONENTES SEÑALADOS EN EL ANEXO TÉCNICO.

3.2.2 Clasificación UNSPSC:

Los bienes y/o servicios, objeto del Proceso de Contratación se describen a continuación.

ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto
1	42201815	Unidades de rayos x de uso diagnóstico general para uso médico

3.2.3. Descripción Técnica del Objeto a contratar

El Hospital de Castilla La Nueva E.S.E. requiere adquirir **un (1) equipo de Radiografía Digital Fija**, nuevo, sin uso y de fabricación vigente, destinado a la realización de estudios radiográficos generales en pacientes adultos y pediátricos, para el servicio de Imágenes Diagnósticas de la institución.

El equipo deberá cumplir, como mínimo, con las siguientes especificaciones técnicas y condiciones de suministro, instalación, puesta en funcionamiento y garantía:

1. **Sistema de Adquisición**: El equipo deberá contar como mínimo con:
 - Sistema de radiografía digital fija con detector de panel plano inalámbrico.
 - Detector con tecnología de silicio amorfo (a-Si) o tecnología equivalente o superior.
 - Área activa mínima de 17" x 17", aproximadamente 43 cm x 43 cm.
 - Matriz mínima de 3.000 x 3.000 píxeles.
 - Resolución espacial mínima de 3,5 lp/mm.
 - Profundidad mínima de escala de grises de 16 bits.
 - Compatibilidad con transmisión inalámbrica y mediante cable.
 - Compatibilidad con estándar DICOM 3.0.

2. Generador de Rayos X: El equipo deberá incorporar un generador de alta frecuencia con, como mínimo, las siguientes características:
 - Potencia nominal mínima de 50 kW.
 - Rango de tensión de trabajo mínimo entre 40 y 150 kV.
 - Corriente mínima hasta 500 mA.
 - Capacidad para realizar exposiciones de corta duración.
 - Alimentación eléctrica compatible con la infraestructura hospitalaria disponible, de acuerdo con las condiciones de instalación de la entidad.

3. Tubo de Rayos X: El equipo deberá incorporar un tubo de Rayos X que cumpla como mínimo con:
 - Ánodo giratorio.
 - Voltaje nominal mínimo de 150 kV.
 - Doble foco, con foco fino y foco grueso.
 - Capacidad térmica del ánodo mínima de 300 kHU o superior.
 - Compatibilidad con la potencia del generador ofertado.

4. Sistema de posicionamiento: El sistema deberá incluir como mínimo:
 - Mesa radiográfica.
 - Columna porta tubo.
 - Soporte Bucky mural.
 - Sistema de desplazamiento que permita realizar estudios sobre mesa y en Bucky mural.

- Movimiento longitudinal y transversal de la mesa.
- Movimiento vertical del tubo.
- Rotación de la columna.
- Seguimiento automático entre tubo y Bucky mural.
- Pantalla de visualización de parámetros de operación.

5. Mesa Radiográfica: La mesa radiográfica deberá contar como mínimo con:
Superficie flotante.
Movimiento longitudinal y transversal.
Bucky integrado.
Altura adecuada para facilitar el posicionamiento del paciente.
Estructura diseñada para soportar pacientes adultos.

6. Colimador: El equipo deberá incorporar un colimador que cuente como mínimo con:
- Luz LED o tecnología equivalente.
- Campo luminoso ajustable.
- Filtración inherente y adicional conforme a la normatividad aplicable.
- Cierre automático de la lámpara.
- Operación manual o electrónica.

7. Estación de adquisición y diagnóstico: El suministro deberá incluir una estación de trabajo para adquisición y procesamiento digital de imágenes que permita, como mínimo:
- Procesamiento digital de imágenes.
- Ajuste de ventana y nivel.
- Corrección de contraste.
- Corrección gamma.
- Ecualización de tejidos.
- Herramientas de medición.
- Zoom.
- Rotación e inversión de imágenes.
- Generación de informes.
- Impresión.
- Exportación de imágenes en formato DICOM 3.0.
- Compatibilidad con sistemas PACS.

8. Accesorios mínimos: El suministro deberá incluir como mínimo:
- Detector digital.
- Generador.
- Tubo de Rayos X.
- Colimador.
- Mesa radiográfica.
- Rejilla antidifusora.
- Cables de alta tensión.
- Micrófono y sistema de comunicación operador-paciente.
- Impresora para informes o compatibilidad con impresión institucional.

9. Conectividad: El equipo deberá ser compatible como mínimo con:
- DICOM 3.0.
- Sistemas PACS.
- Impresión DICOM.
- Red Ethernet.
- Exportación de estudios digitales.

	10. Condiciones generales de suministro: El equipo deberá cumplir las siguientes condiciones: • Ser nuevo y sin uso. • Contar con fabricación vigente. • Contar con registro sanitario del INVIMA o documento que haga sus veces, según corresponda. • Incluir manuales de operación y mantenimiento en español. • Incluir capacitación al personal asistencial y biomédico. • Incluir instalación, puesta en funcionamiento y pruebas de aceptación. • Contar con garantía mínima de doce (12) meses, incluyendo mano de obra y repuestos por defectos de fabricación. **11. Condiciones de entrega y puesta en funcionamiento**: El contratista deberá realizar la entrega, instalación y puesta en funcionamiento del equipo en las instalaciones que determine el Hospital de Castilla La Nueva E.S.E., incluyendo las actividades necesarias para verificar su adecuado funcionamiento y realizar las respectivas pruebas de aceptación. Así mismo, deberá efectuar la capacitación al personal asistencial y biomédico designado por la institución y entregar los manuales de operación y mantenimiento en idioma español. La recepción del equipo estará sujeta a la verificación por parte del Hospital del cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas exigidas, la entrega de la documentación correspondiente, la instalación, puesta en funcionamiento y realización de las pruebas de aceptación. **NOTA TÉCNICA:** Las especificaciones técnicas relacionadas anteriormente corresponden a los requerimientos mínimos definidos para el equipo de Radiografía Digital Fija requerido por el Hospital de Castilla La Nueva E.S.E. Las características deberán acreditarse y verificarse durante el proceso de selección y al momento de la entrega y puesta en funcionamiento del equipo.
3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL CONTRATANTE	
3.3.1 Obligaciones Específicas del Objeto Contractual	Además de las obligaciones generales previstas en la ley, el contrato y los estudios previos, el contratista deberá cumplir, como mínimo, las siguientes obligaciones específicas: 1. Suministrar un (1) equipo de rayos X nuevo, de primer uso, sin remanufacturar ni reacondicionar, conforme a las especificaciones técnicas exigidas por la E.S.E. y a la oferta presentada. 2. Previo a la entrega, adelantar una visita de preinstalación, concertada con la supervisión del contrato, de la cual se expedirá un acta, donde se establecerán las adecuaciones o labores a adelantar previo a la instalación del equipo. 3. Entregar el equipo junto con todos los accesorios, componentes, licencias, software, dispositivos, cables, elementos de instalación y demás bienes requeridos para su correcto funcionamiento, sin generar costos adicionales para la E.S.E. 4. Transportar, descargar, manipular e ingresar el equipo hasta el lugar de instalación definido por la E.S.E., asumiendo los riesgos y costos derivados de dichas actividades. 5. Realizar la instalación completa del equipo, incluyendo las conexiones eléctricas, electrónicas, mecánicas, de red, configuración de software y demás actividades necesarias

para su adecuada operación, de conformidad con las especificaciones del fabricante y la normatividad técnica aplicable.

6. Efectuar las pruebas de funcionamiento, calibración, configuración y verificación técnica del equipo, garantizando su correcto desempeño antes de su entrega definitiva a la E.S.E.
7. Entregar el equipo completamente instalado, operativo y apto para su utilización clínica, dejando constancia de la puesta en funcionamiento mediante la correspondiente acta suscrita con el supervisor del contrato.
8. Capacitar al personal asistencial, biomédico y/o administrativo que designe la E.S.E. sobre la operación segura del equipo, el manejo del software, los cuidados básicos, las recomendaciones de uso y las actividades de mantenimiento de primer nivel.
9. Entregar los manuales de operación, mantenimiento, servicio técnico y demás documentación técnica del fabricante, en idioma español o acompañados de su correspondiente traducción.
10. Entregar los registros sanitarios, certificados de calidad, certificados de conformidad, garantías, certificados de calibración cuando apliquen, declaración de importación cuando corresponda y demás documentos exigidos por la normatividad vigente para este tipo de equipos biomédicos.
11. Garantizar que el equipo cumple con la normatividad expedida por el INVIMA y con las demás disposiciones técnicas y regulatorias aplicables para equipos biomédicos destinados a la prestación de servicios de salud en Colombia.
12. Brindar la garantía integral ofrecida para el equipo, cubriendo defectos de fabricación, funcionamiento, instalación, software y demás componentes durante el término establecido en el contrato.
13. Atender oportunamente las solicitudes de garantía formuladas por la E.S.E. durante su vigencia, realizando el diagnóstico, reparación o sustitución de las partes defectuosas, sin costo adicional para la entidad.
14. Suministrar, durante el término de la garantía, los repuestos, actualizaciones de software, mano de obra y demás elementos requeridos para mantener el equipo en condiciones normales de funcionamiento, cuando ello haga parte de la cobertura ofrecida.
15. Designar un ingeniero o personal técnico competente como responsable de la instalación, puesta en funcionamiento y acompañamiento técnico durante la ejecución del contrato.
16. Cumplir con las normas de seguridad industrial, seguridad eléctrica, protección radiológica, bioseguridad y salud en el trabajo aplicables durante las actividades de entrega e instalación del equipo.
17. Coordinar previamente con el supervisor del contrato la programación de las actividades de entrega, instalación, capacitación y puesta en funcionamiento, procurando no afectar la continuidad de la prestación de los servicios de salud de la institución.
18. Responder por los daños que, por acción u omisión del contratista, su personal o sus subcontratistas, se ocasionen a las instalaciones, equipos o bienes de la E.S.E. durante la ejecución del contrato.

	Suscribir las actas de entrega, instalación, capacitación, puesta en funcionamiento y recibo a satisfacción del equipo, junto con el supervisor designado por la E.S.E.
3.3.2 Obligaciones Generales del Contratista	Además de las obligaciones específicas derivadas del objeto contractual, de las especificaciones técnicas, de la propuesta presentada y de los demás documentos que integran el proceso de contratación, el CONTRATISTA se obliga a: 1. Cumplir integralmente el objeto contractual, de conformidad con las condiciones, especificaciones técnicas, cantidades, calidades, plazos y demás requisitos establecidos por el Hospital de Castilla La Nueva E.S.E. en los documentos del proceso y en la propuesta aceptada. 2. Ejecutar el contrato con autonomía técnica y administrativa, empleando para ello los recursos humanos, técnicos, logísticos y operativos necesarios para el adecuado cumplimiento de las obligaciones asumidas. 3. Cumplir las instrucciones y requerimientos impartidos por el supervisor del contrato, siempre que se encuentren relacionados con el objeto contractual y se ajusten a las condiciones pactadas. 4. Informar oportunamente al supervisor sobre cualquier situación, circunstancia o hecho que pueda afectar o retrasar el cumplimiento del objeto, las obligaciones contractuales o el plazo de ejecución, proponiendo las medidas necesarias para prevenir o superar sus efectos. 5. Obrar con diligencia, buena fe, responsabilidad y lealtad contractual durante todas las etapas de ejecución del contrato, absteniéndose de realizar cualquier actuación que pueda afectar los intereses, bienes, recursos o buen nombre del Hospital. 6. Garantizar la calidad e idoneidad de los bienes y servicios suministrados con ocasión de la ejecución contractual y responder por los defectos, deficiencias o incumplimientos que les sean imputables, de conformidad con las condiciones establecidas en el contrato y sus documentos integrantes. 7. Asumir todos los costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución del contrato que hayan sido incluidos o deban entenderse comprendidos dentro de su oferta económica, sin que pueda exigir al Hospital pagos adicionales por conceptos inherentes al cumplimiento ordinario de las obligaciones contratadas. 8. Disponer del personal idóneo y suficiente que resulte necesario para la ejecución del objeto contractual, garantizando que cuente con las competencias, autorizaciones, certificaciones y demás requisitos que resulten exigibles para las actividades a desarrollar. 9. Responder por las actuaciones y omisiones del personal utilizado para la ejecución del contrato, así como por los daños que le sean imputables y que se ocasionen al Hospital, a sus bienes, a sus usuarios o a terceros durante la ejecución contractual. 10. Cumplir las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas aplicables al objeto contractual, particularmente aquellas relacionadas con la comercialización, suministro, instalación y funcionamiento de equipos biomédicos, así como las disposiciones sanitarias, de seguridad y salud en el trabajo, seguridad eléctrica, protección radiológica y demás que resulten aplicables. 11. Mantener vigentes durante la ejecución contractual los permisos, registros, autorizaciones, licencias, certificaciones y demás requisitos que legal o técnicamente resulten necesarios para el cumplimiento del objeto contratado.

	12. Cumplir sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y, cuando corresponda, las obligaciones parafiscales, acreditando su cumplimiento en los términos exigidos por la normatividad vigente y por el Hospital para efectos de los pagos derivados del contrato. 13. Constituir, mantener vigentes, ampliar, modificar o prorrogar las garantías contractuales que sean exigidas por el Hospital, cuando haya lugar a ello, de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato y los documentos del proceso. 14. Guardar reserva y confidencialidad respecto de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, especialmente aquella de carácter institucional, técnico, administrativo, financiero, personal o asistencial que no tenga naturaleza pública, y adoptar las medidas necesarias para impedir su utilización o divulgación no autorizada. 15. Proteger y conservar los bienes e instalaciones del Hospital a los cuales tenga acceso con ocasión de la ejecución contractual y utilizarlos exclusivamente para las actividades relacionadas con el cumplimiento del contrato. 16. Atender oportunamente las observaciones, solicitudes de aclaración y requerimientos formulados por el supervisor, y adoptar las acciones correctivas que resulten procedentes cuando se identifiquen situaciones atribuibles al contratista que puedan afectar la correcta ejecución contractual. 17. Presentar oportunamente los informes, certificaciones, soportes, facturas y demás documentos que sean requeridos para acreditar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y tramitar los pagos correspondientes. 18. Facilitar las actividades de supervisión, seguimiento y verificación que adelante el Hospital, suministrando la información y documentación relacionada con la ejecución del contrato que le sea requerida. 19. Mantener actualizada la información de contacto y notificación suministrada al Hospital e informar oportunamente cualquier modificación que se produzca durante la ejecución contractual. 20. No ceder total ni parcialmente el contrato ni las obligaciones derivadas del mismo sin autorización previa y escrita del Hospital, cuando dicha autorización resulte jurídicamente procedente. 21. Mantener indemne al Hospital de Castilla La Nueva E.S.E. frente a reclamaciones, acciones, demandas o pretensiones de terceros originadas en actuaciones u omisiones imputables al contratista, a su personal o a quienes intervengan por su cuenta en la ejecución del contrato. 22. Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del objeto contractual, de los estudios y documentos previos, los términos de la invitación, la propuesta presentada, el contrato, las instrucciones impartidas por la supervisión dentro del ámbito de sus competencias y las disposiciones legales aplicables.
3.3.3 Obligaciones del Hospital de Castilla La Nueva	EL HOSPITAL tendrá a su cargo las siguientes obligaciones: 1. Pagar al contratista el valor del contrato en la forma establecida, previo cumplimiento de los requisitos correspondientes. 2. Designar al supervisor del contrato. 3. Suministrar oportunamente la información que se encuentre bajo su control y resulte necesaria para la ejecución.

	4. Permitir el ingreso del personal autorizado por el contratista a las instalaciones, previo cumplimiento de los protocolos institucionales. 5. Facilitar el acceso al sitio destinado para la instalación. 6. Informar al contratista sobre condiciones institucionales que puedan incidir en la instalación o funcionamiento del equipo y que sean de conocimiento de EL HOSPITAL. 7. Participar en la visita de preinstalación y suscribir el acta correspondiente. 8. Analizar las recomendaciones técnicas relacionadas con adecuaciones o condiciones previas de instalación. 9. Designar al personal asistencial y biomédico que recibirá la capacitación. 10. Verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas del equipo entregado. 11. Participar en las pruebas de aceptación. 12. Suscribir, cuando corresponda, las actas de entrega, instalación, capacitación, puesta en funcionamiento y recibo a satisfacción. 13. Formular oportunamente los requerimientos relacionados con garantía y soporte. 14. Ejercer la supervisión del contrato.
3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	De acuerdo con el valor estimado en el estudio de mercado, la contratación se encuentra en el rango superior a ochenta (80) e inferior a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes, razón por la cual la selección del contratista se adelantará mediante la modalidad de invitación privada, conforme a las cuantías y reglas establecidas en el Estatuto de Contratación del Hospital de Castilla La Nueva E.S.E. En consecuencia, el Hospital cuenta con un presupuesto estimado objetiva y razonablemente sustentado en el análisis de los precios ofrecidos por el mercado, en las especificaciones técnicas requeridas y en el alcance integral de las obligaciones que deberá asumir el futuro contratista.
3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo	Para establecer el valor estimado del contrato, el Hospital de Castilla La Nueva E.S.E. realizó el correspondiente estudio de mercado mediante la solicitud de cotizaciones a tres empresas cuyo objeto social comprende la comercialización, suministro o venta de equipos médicos, biomédicos y de rayos X.

No.	Proveedor	Equipo / referencia	Valor IVA incluido
1	Impulmédicos S.A.S.	Carestream DRX Horizon	$330.000.000
2	Royalty League	Equipo RX fijo Angell	$262.800.000
3	C Medical	Angell MTP50-B	$238.280.000
4	Serteimed S.A.S	Angell NEW MTP50-A 50 kW - Sistema DR	$249.900.000*

Como resultado de dicho ejercicio, se recibieron las siguientes cotizaciones:

Las cotizaciones fueron revisadas teniendo en cuenta su correspondencia con las especificaciones técnicas mínimas definidas por la entidad para la adquisición de un equipo de radiografía digital fija, nuevo y sin uso, destinado al servicio habilitado de Imágenes Diagnósticas del Hospital.

Para efectos de su comparación económica, se verificó que los valores ofrecidos comprendieran el suministro integral del equipo y sus componentes, incluyendo detector digital, generador, tubo de rayos X, colimador, mesa radiográfica, soporte Bucky mural, estación de adquisición y diagnóstico, accesorios, transporte, entrega, instalación, configuración, puesta en funcionamiento, pruebas de aceptación, capacitación, manuales, garantía y servicio posventa, además de los impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución del contrato.

	Una vez verificada la comparabilidad técnica y económica de las cotizaciones recibidas, se estableció que los precios consultados corresponden a las condiciones actuales del mercado para equipos con características iguales, equivalentes o superiores a las requeridas por el Hospital. Los valores totales cotizados fueron los referidos en el cuadro anterior. Para determinar el presupuesto oficial se adoptó como metodología el promedio aritmético de las cotizaciones técnicamente admisibles. Con fundamento en el resultado del estudio de mercado, el valor estimado del contrato se fija hasta por la suma de El promedio aritmético de las tres cotizaciones asciende a DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($258.056.079), incluido el impuesto al valor agregado (IVA) cuando resulte aplicable, así como los demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos asociados a la ejecución integral del objeto contractual. El presupuesto estimado no corresponde únicamente al precio de adquisición del equipo como activo individual, sino al valor integral de una solución tecnológica que deberá ser entregada, instalada, configurada y puesta en funcionamiento en las instalaciones del Hospital. En consecuencia, comprende todos los elementos, accesorios, actividades y servicios complementarios necesarios para garantizar su adecuada operación, seguridad, confiabilidad y compatibilidad con las condiciones institucionales. La determinación del presupuesto mediante cotizaciones comparables permite establecer un valor acorde con las condiciones del mercado, suficiente para obtener un equipo que cumpla las especificaciones técnicas mínimas, sin reconocer costos ajenos a la necesidad institucional. Asimismo, reduce el riesgo de establecer un presupuesto insuficiente que limite la participación de proveedores técnicamente idóneos o impida la adquisición de una solución completa y funcional.
3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal	Se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal: **CDP Número:** 000789 **Código CCPET:** 2.1.2.01.01.003.06.01 **Valor:** $116.855.672,31 **Dependencia:** Subgerencia Administrativa y Financiera **CDP Número:** 000788 **Código CCPET:** 2.1.2.01.01.003.06.01 **Valor:** $141.200.406,69 **Dependencia:** Subgerencia Administrativa y Financiera
3.5.2 Forma de Pago del Contrato:	El Hospital de Castilla La Nueva E.S.E. pagará al CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente manera: 1. ANTICIPO – CINCUENTA POR CIENTO (50 %): Un primer desembolso equivalente al cincuenta por ciento (50 %) del valor total del contrato, en calidad de anticipo, una vez se encuentre perfeccionado el contrato, se hayan cumplido los requisitos establecidos para el inicio de su ejecución, se encuentren debidamente constituidas y aprobadas las garantías exigidas por la Entidad, incluida la correspondiente al buen manejo y correcta inversión del anticipo, y se presente

	la respectiva cuenta de cobro o documento equivalente, junto con los demás documentos requeridos por el Hospital. Los recursos entregados a título de anticipo deberán ser destinados exclusivamente a la ejecución del objeto contractual y serán amortizados en su totalidad con el pago final del contrato. El CONTRATISTA deberá acreditar su adecuada inversión y manejo en los términos y condiciones que establezca el Hospital y atender los requerimientos que sobre su utilización formule el supervisor del contrato. 2. PAGO FINAL – CINCUENTA POR CIENTO (50 %): El saldo equivalente al cincuenta por ciento (50 %) del valor total del contrato, una vez el CONTRATISTA haya cumplido integralmente las obligaciones a su cargo, incluyendo la entrega del equipo de Rayos X y de todos sus componentes y accesorios; su instalación, configuración, pruebas, calibración y puesta en funcionamiento; la realización de las capacitaciones exigidas; la entrega de manuales, registros, certificados, garantías y demás documentación técnica requerida; y se haya expedido por parte del supervisor la correspondiente certificación de recibo a satisfacción. Del pago final se amortizará el cien por ciento (100 %) del anticipo otorgado, de manera que al momento de la terminación de la ejecución contractual no exista saldo alguno pendiente de amortización por dicho concepto. El pago final estará sujeto, además, a la presentación de la factura electrónica o documento equivalente, según corresponda; la acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales cuando haya lugar a ello; la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y los demás documentos exigidos por el Hospital para el trámite de pago. En todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de los recursos y a los trámites presupuestales y de tesorería correspondientes.
3.6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE	
3.6.1 Requisitos Habilitantes.	
3.6.1.1 Capacidad Jurídica	El proponente deberá acreditar su capacidad jurídica mediante la presentación de los siguientes documentos: • Propuesta debidamente suscrita por el proponente o su representante legal, con sus respectivos anexos (manuales, ficha técnica y registro invima). • Hoja de Vida de la Función Pública (SIGEP), para persona natural o jurídica, según corresponda. • Declaración de Bienes y Rentas de la Función Pública (SIGEP), cuando aplique. • Copia legible del documento de identidad ampliado al 150 % del proponente o del representante legal. • Registro Único Tributario (RUT) actualizado. • Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, cuando se trate de persona jurídica. • Certificación de cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral y, cuando aplique, de los aportes parafiscales. • Certificación de cumplimiento de lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, para personas jurídicas. • Formulario de declaración de inhabilidades e incompatibilidades, cuando aplique.

	Los antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, Registro Nacional de Medidas Correctivas, REDAM y consulta de delitos sexuales, cuando corresponda, serán presentados por el oferente y verificados directamente por el Hospital de Castilla La Nueva E.S.E., de conformidad con la normatividad vigente. La evaluación de este requisito será de carácter habilitante y se calificará como CUMPLE o NO CUMPLE, sin asignación de puntaje. La propuesta que no acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas requeridas no quedará habilitada técnicamente para continuar en el proceso de selección, sin perjuicio de las reglas de subsanabilidad establecidas en los documentos del proceso y en el Estatuto de Contratación del Hospital.
3.6.1.2 Experiencia	Para acreditar la experiencia, el proponente deberá aportar un (1) contrato ejecutado, acompañado de su respectiva acta de liquidación, acta de recibo final o certificación expedida por la entidad contratante, cuyo objeto sea igual o similar al objeto del presente proceso, relacionado con el suministro, venta, adquisición, instalación o puesta en funcionamiento de equipos médicos, biomédicos o de rayos X. El contrato aportado deberá tener un valor ejecutado igual o superior al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial del presente proceso. Cuando la experiencia se acredite mediante certificación, esta deberá contener, como mínimo: 1. Nombre o razón social de la entidad contratante. 2. Nombre o razón social del contratista. 3. Número y objeto del contrato. 4. Fecha de inicio y terminación. 5. Valor total ejecutado. 6. Descripción de los bienes suministrados y de las actividades ejecutadas. 7. Constancia de cumplimiento o recibo a satisfacción. 8. Nombre, cargo y firma de la persona facultada para expedir la certificación. Cuando la certificación no contenga la totalidad de la información exigida, el proponente podrá complementarla con copia del contrato, acta de liquidación, acta de recibo final u otro documento contractual expedido por la entidad contratante que permita verificar de manera objetiva el cumplimiento del requisito. Para determinar la similitud del objeto, se verificará que la experiencia comprenda el suministro o comercialización de equipos médicos o biomédicos destinados a instituciones prestadoras de servicios de salud. Se considerará especialmente relacionada aquella que incluya equipos de radiología, radiografía, diagnóstico por imágenes o tecnologías equivalentes, junto con actividades de instalación, puesta en funcionamiento, capacitación o soporte técnico. No serán tenidos en cuenta contratos que se encuentren únicamente suscritos o en ejecución, ni aquellos respecto de los cuales no sea posible verificar su objeto, valor ejecutado y cumplimiento. La evaluación de este requisito será de carácter habilitante y se calificará como CUMPLE o NO CUMPLE, sin asignación de puntaje. La propuesta que no acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas requeridas no quedará habilitada técnicamente para continuar en el proceso de selección, sin perjuicio de las reglas de subsanabilidad establecidas en los documentos del proceso y en el Estatuto de Contratación del Hospital.
3.6.1.3. Calidad	Con el propósito de garantizar que el equipo ofertado resulte idóneo para satisfacer la necesidad institucional y cumpla con las condiciones de calidad, seguridad, desempeño y funcionalidad requeridas para la prestación del servicio de imágenes diagnósticas, el oferente deberá acreditar el

	cumplimiento integral de las especificaciones técnicas mínimas establecidas por el Hospital de Castilla La Nueva E.S.E. en la ficha técnica que forma parte de los documentos del presente proceso de selección. Para acreditar este requisito, el oferente deberá presentar con su propuesta: Ficha técnica del equipo ofertado, expedida por el fabricante, en la cual se identifique claramente como mínimo la marca, modelo, referencia y las características técnicas del equipo, sus componentes y accesorios. Cuando la ficha se encuentre en idioma diferente al castellano, deberá acompañarse de la correspondiente traducción. Formato de cumplimiento de especificaciones técnicas dispuesto por el Hospital, debidamente diligenciado, en el cual el oferente deberá indicar expresamente el cumplimiento de cada una de las características y condiciones técnicas mínimas exigidas, identificando, cuando corresponda, el documento y página de la ficha técnica, catálogo o documento del fabricante donde pueda verificarse la característica ofrecida. Registro sanitario, permiso de comercialización o documento expedido por el INVIMA que corresponda, de acuerdo con la clasificación y regulación aplicable al equipo biomédico ofertado, el cual deberá encontrarse vigente cuando así resulte exigible de conformidad con la normatividad aplicable. Certificación o documento mediante el cual se acredite que el equipo ofertado es nuevo, de primer uso y no corresponde a un equipo usado, repotenciado, remanufacturado o reacondicionado. Los demás certificados de calidad, conformidad, seguridad o documentación técnica expresamente exigidos en la ficha técnica del proceso, cuando resulten aplicables al equipo ofertado. El Hospital verificará la correspondencia entre la información consignada por el oferente en el formato de especificaciones técnicas y los documentos técnicos aportados con la propuesta. La sola manifestación del oferente acerca del cumplimiento de una determinada característica no sustituirá el documento técnico del fabricante cuando, por la naturaleza de la especificación, esta pueda ser objetivamente verificada mediante ficha técnica, catálogo, manual o certificación del fabricante. Las especificaciones establecidas por el Hospital tienen el carácter de condiciones técnicas mínimas obligatorias. En consecuencia, el oferente deberá acreditar el cumplimiento de la totalidad de las características calificadas como mínimas en la ficha técnica. La evaluación de este requisito será de carácter habilitante y se calificará como CUMPLE o NO CUMPLE, sin asignación de puntaje. La propuesta que no acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas requeridas no quedará habilitada técnicamente para continuar en el proceso de selección, sin perjuicio de las reglas de subsanabilidad establecidas en los documentos del proceso y en el Estatuto de Contratación del Hospital.
3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.	De acuerdo con la naturaleza y alcance del objeto contractual, el Hospital de Castilla La Nueva E.S.E. identifica los eventos que pueden afectar la adecuada ejecución del contrato, valorando su probabilidad e impacto y estableciendo las medidas necesarias para su tratamiento, mitigación y asignación. Para el presente proceso se tendrán en cuenta, entre otros, los siguientes riesgos:

No.	Clase / Tipo de riesgo	Descripción del riesgo	Probabilidad	Impacto	Nivel	Asignación	Medida de tratamiento o mitigación
1	Operacional / Ejecución	Demora del contratista en la entrega del equipo dentro del plazo contractual establecido.	Media	Alto	Alto	Contratista	Establecer un plazo cierto de entrega; efectuar seguimiento permanente por parte de la supervisión; exigir garantía de cumplimiento y aplicar las medidas contractuales procedentes en caso de mora o incumplimiento.
2	Operacional / Logístico	Retrasos en la importación, transporte, nacionalización, disponibilidad del equipo o de sus componentes, cuando estos sean requeridos para cumplir el contrato.	Media	Alto	Alto	Contratista	El oferente deberá considerar previamente dentro de su propuesta los tiempos de fabricación, importación, nacionalización, transporte y entrega. Estas circunstancias previsibles no justificarán por sí mismas la ampliación del plazo contractual.
3	Técnico	El equipo entregado no corresponde a la marca, modelo, referencia, características, componentes, accesorios o especificaciones técnicas ofrecidas y exigidas por el Hospital.	Baja	Alto	Alto	Contratista	Verificación documental y física por parte de la supervisión antes del recibo a satisfacción. No se recibirá el equipo hasta acreditar el cumplimiento integral de las especificaciones técnicas contractuales.

4	Calidad	Entrega de equipo usado, remanufacturado, repotenciado, reacondicionado o que no corresponda a un equipo nuevo y de primer uso.	Baja	Alto	Alto	Contratista	Exigir desde la propuesta la acreditación de que el equipo es nuevo y de primer uso y efectuar las verificaciones correspondientes durante su entrega. Ante incumplimiento, no procederá su recibo a satisfacción.
5	Regulatorio / Técnico	Que el equipo, componentes o accesorios sujetos a regulación no cuenten con los registros, permisos, autorizaciones o condiciones exigidas para su comercialización y utilización en Colombia.	Baja	Alto	Alto	Contratista	Exigir como requisito habilitante y/o condición contractual los registros, permisos y documentos expedidos por las autoridades competentes que resulten aplicables, verificando su vigencia y correspondencia con el equipo ofrecido.
6	Técnico / Instalación	Que durante la instalación se determine que el equipo no es compatible con las condiciones técnicas previamente informadas o verificables de la infraestructura destinada para su funcionamiento.	Media	Alto	Alto	Compartido *	Realizar coordinación y verificación previa del sitio de instalación. El Hospital deberá suministrar la información disponible sobre las condiciones del área y el contratista deberá verificar oportunamente los requerimientos técnicos necesarios para la correcta instalación del equipo.

	7	Operacional / Instalación	Daños a las instalaciones, redes, bienes o equipos del Hospital ocasionados durante el transporte, ingreso, instalación o puesta en funcionamiento del equipo.	Baja	Alto	Medio/Alto	Contratista	El contratista será responsable de la manipulación, transporte e instalación y deberá reparar los daños que le sean imputables. Exigir las garantías contractuales que resulten procedentes.
	8	Técnico / Funcionamiento	Fallas del equipo durante las pruebas, puesta en funcionamiento o periodo de garantía que impidan o afecten la prestación del servicio.	Media	Alto	Alto	Contratista	Exigir garantía técnica integral, tiempos máximos de respuesta, soporte técnico, mantenimiento correctivo y reposición o reparación de componentes defectuosos sin costo adicional para el Hospital.
	9	Técnico / Mantenimiento	Falta de disponibilidad oportuna de repuestos, componentes, consumibles especializados o soporte técnico durante el período de garantía.	Media	Alto	Alto	Contratista	Exigir disponibilidad de soporte técnico y de repuestos durante el término establecido contractualmente, así como tiempos de respuesta y solución frente a fallas.
	10	Operacional / Continuidad	Prolongación de la indisponibilidad del servicio de imágenes diagnósticas como consecuencia de retrasos en la entrega, instalación o puesta en funcionamiento del nuevo equipo.	Media	Alto	Alto	Contratista, respecto de causas imputables a este	Seguimiento estricto al cronograma; coordinación anticipada de entrega e instalación; establecimiento de plazo contractual cierto y aplicación de garantías y medidas frente al incumplimiento.

11	Calidad / Capacitación	Capacitación insuficiente del personal designado por el Hospital para la correcta operación y cuidado del equipo.	Baja	Medio	Medio	Contratista	Establecer como obligación contractual la capacitación teórico-práctica del personal designado por la E.S.E. y exigir certificación o acta de capacitación como requisito para el recibo definitivo.	
12	Seguridad	Accidentes o daños derivados del incumplimiento de normas de seguridad industrial, seguridad eléctrica, protección radiológica o seguridad y salud en el trabajo durante la instalación y puesta en funcionamiento.	Baja	Alto	Alto	Contratista	Exigir cumplimiento de la normatividad aplicable, utilización de personal técnicamente competente y adopción de protocolos de seguridad durante la ejecución de las actividades.	
13	Financiero	Manejo o inversión inadecuada de los recursos entregados por el Hospital a título de anticipo.	Baja	Alto	Alto	Contratista	Exigir garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo por el porcentaje establecido contractualmente; seguimiento de su inversión y exigencia de soportes sobre la destinación de los recursos.	

14	Financiero / Mercado	Variaciones en tasa de cambio, costos de importación, transporte, materias primas o demás componentes del precio durante la ejecución.	Media	Medio	Medio	Contratista	El oferente deberá estructurar su propuesta considerando las condiciones previsibles del mercado y asumir las variaciones ordinarias inherentes a su actividad empresarial, manteniendo el precio ofertado durante la ejecución, salvo situaciones jurídicamente procedentes que alteren extraordinariamente la ecuación contractual.
15	Administrativo	Demora del Hospital en la revisión de documentos, autorización de ingreso, coordinación de instalación, recibo o trámite de pagos que pueda afectar la ejecución.	Baja	Medio	Medio	Hospital	Designación oportuna de supervisor, coordinación institucional, revisión diligente de documentos y realización de los trámites administrativos dentro de los términos establecidos.
16	Externo	Ocurrencia de hechos imprevisibles, irresistibles y ajenos a las partes que impidan temporal o definitivamente la ejecución del contrato.	Baja	Alto	Medio/Alto	Según corresponda	Las partes deberán informar inmediatamente la ocurrencia del evento, acreditar sus efectos y adoptar las medidas razonables para mitigar sus consecuencias. Se aplicarán las reglas contractuales y legales correspondientes a fuerza mayor o caso fortuito.

* **Riesgo No. 6:** La asignación será determinada atendiendo la causa concreta del evento. Serán responsabilidad del Hospital las deficiencias derivadas de información incorrecta o condiciones de infraestructura a su cargo que no hubieren sido informadas al contratista; serán responsabilidad del contratista aquellas derivadas de la omisión de verificar las condiciones técnicas que razonablemente debía revisar antes de la instalación.

DISTRIBUCIÓN GENERAL DE LOS RIESGOS

Los riesgos inherentes a la fabricación, adquisición, disponibilidad, importación, nacionalización, transporte, entrega, instalación, configuración, puesta en funcionamiento, calidad, garantía y soporte técnico del equipo serán asumidos por el **CONTRATISTA**, en cuanto correspondan al ámbito ordinario de su actividad empresarial y se encuentren bajo su capacidad de gestión y control.

El **HOSPITAL** asumirá los riesgos derivados de actuaciones u omisiones directamente imputables a la Entidad, particularmente aquellos relacionados con la disponibilidad del sitio de instalación, entrega de información institucional bajo su responsabilidad, acceso a las instalaciones, ejercicio oportuno de la supervisión y trámite de los pagos, en los términos previstos en el contrato.

Los riesgos derivados de circunstancias extraordinarias, imprevisibles e irresistibles serán analizados de acuerdo con su naturaleza, causa, efectos y las disposiciones contractuales y legales aplicables, sin que su sola ocurrencia implique automáticamente el reconocimiento de mayores valores o la modificación de las condiciones inicialmente pactadas.

La asignación de los riesgos se realiza atendiendo el criterio conforme al cual cada riesgo debe ser asumido por la parte que se encuentre en mejores condiciones para administrarlo, prevenir su ocurrencia, controlar sus efectos o adoptar las medidas necesarias para su mitigación.

3.8 Garantías:

Garantía / amparo	Valor asegurado	Vigencia	Justificación
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100 % del valor entregado a título de anticipo	Durante todo el plazo contractual	Cubre la correcta utilización de los recursos entregados anticipadamente para la ejecución contractual. La aprobación de este amparo será requisito previo para el desembolso.
Cumplimiento	10 % del valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y dos (2) meses más	Ampara el cumplimiento total y oportuno de las obligaciones, incluidas entrega, instalación, puesta en funcionamiento, adecuaciones a cargo del contratista, capacitación y demás obligaciones contractuales.
Calidad del bien y correcto funcionamiento de los equipos	20 % del valor total del contrato	Plazo contractual y dos (2) meses más*	Ampara la calidad del equipo suministrado, el cumplimiento de las especificaciones técnicas y su correcto funcionamiento.
Responsabilidad Civil Extracontractual – RCE	20 % del valor total del contrato	Plazo de ejecución y cuatro (4) meses más	Cubre los perjuicios que puedan ocasionarse a terceros con ocasión de las actividades de

				diagnóstico de adecuaciones, instalación, montaje, pruebas, puesta en funcionamiento y capacitación realizadas dentro de las instalaciones del Hospital.

3.9 Factores Ponderables

Las propuestas que hayan cumplido previamente con la totalidad de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia mínima establecidos en la invitación serán objeto de evaluación y asignación de puntaje, sobre un máximo de cien (100) puntos, conforme con los siguientes factores:

Factor de evaluación	Puntaje máximo
Precio	40 puntos
Calidad – Valor agregado	35 puntos
Experiencia adicional	25 puntos
TOTAL	100 puntos

1. Precio – Máximo 40 Puntos

La Entidad asignará un máximo de cuarenta (40) puntos a la oferta económica de menor valor, siempre que esta cumpla integralmente las especificaciones técnicas y demás condiciones establecidas en la invitación y no supere el presupuesto oficial.

A las demás propuestas se les asignará puntaje de manera proporcional, aplicando la siguiente fórmula:

$P = (PM / PO) \times 40$

Donde:

P: Puntaje obtenido por la propuesta evaluada.
PM: Precio de la propuesta de menor valor admisible.
PO: Precio de la propuesta objeto de evaluación.
40: Puntaje máximo correspondiente al factor precio.

2. Calidad – Valor Agregado: Regulador De Voltaje – 35 Puntos

Se otorgarán treinta y cinco (35) puntos al proponente que, sin costo adicional para el Hospital, incluya dentro de su oferta el suministro, instalación y puesta en funcionamiento de un regulador de voltaje compatible y técnicamente dimensionado para la protección del equipo de radiografía digital ofertado, adicional a la totalidad de elementos y componentes mínimos exigidos por la Entidad.

Condición ofrecida	Puntaje
Ofrece, sin costo adicional, regulador de voltaje que cumpla las condiciones técnicas requeridas para el equipo ofertado, incluyendo instalación y puesta en funcionamiento	35 puntos
No lo ofrece, lo condiciona a un costo adicional o no acredita sus características técnicas	0 puntos

3. Experiencia Adicional – Máximo 25 Puntos

La Entidad otorgará veinticinco (25) puntos al proponente que acredite experiencia específica adicional mediante la ejecución de un (1) contrato terminado y liquidado o certificación comercial, cuyo objeto se encuentre directamente relacionado con la venta, suministro y/o adquisición de equipos de rayos X o sistemas de radiología digital, y cuyo valor ejecutado sea igual o superior al ciento cincuenta por ciento (150 %) del presupuesto oficial del presente proceso.

Experiencia adicional acreditada	Punt
Acredita dos (2) o más contratos adicionales al presentado como requisito habilitante, ejecutados y terminados, relacionados con suministro, venta o adquisición e instalación de equipos de rayos X o equipos de radiología digital	25 punto
No acredita experiencia adicional a la mínima habilitante	0 punt

3.10. Interventoría o Supervisión:	El Hospital de Castilla La Nueva E.S.E., una vez suscrito el contrato, designará un supervisor, quien será responsable de ejercer el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución contractual, verificando el cumplimiento del objeto contratado, las obligaciones pactadas y los requisitos establecidos para la correcta ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad vigente y los procedimientos internos de la entidad.
3.11 Plazo de Ejecución del Contrato	**El plazo de ejecución del contrato será de DOS (2) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.**

3.12 Liquidación del Contrato	De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Estatuto Interno de Contratación del Hospital de Castilla La Nueva E.S.E., adoptado mediante el Acuerdo No. 006 de 2024, el presente contrato no estará sujeto a liquidación. En consecuencia, una vez verificado por el supervisor el cumplimiento del objeto contractual, la ejecución de las obligaciones pactadas y la entrega de los informes, certificaciones y demás soportes requeridos, se procederá a la suscripción del acta de terminación correspondiente, la cual constituirá el documento de cierre contractual.
3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	El Hospital de Castilla La Nueva E.S.E. deja constancia de que realizó el análisis del sector y de las condiciones relacionadas con el objeto del presente proceso contractual, considerando los aspectos jurídicos, técnicos, financieros, económicos y de riesgos, así como los antecedentes contractuales, las condiciones del mercado y la disponibilidad presupuestal requerida para su ejecución.

Sandra Garcia

SANDRA MAGNOLIA GARCIA CHAVARRO
DIRECCIÓN DE SERVICIOS CENTRALES

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Camila Hernández Ruiz Profesional Contratación - Contratista	Daniel Camacho Hernández Asesor Jurídico Externo	Karen Dayanna Calvo Aguirre Subgerente Administrativo y Financiero